



## **BASES Y CONVOCATORIA DE PARTICIPACIÓN, CONCESIÓN DE AYUDAS Y OTORGAMIENTO DE PREMIOS A AGRUPACIONES CARNAVALESCAS EN EL CARNAVAL 2015**

El Ayuntamiento de Santander, al objeto de incentivar la participación ciudadana en los actos programados para los días **5, 6 y 7 de febrero 2016**, con motivo de la celebración del próximo carnaval en Santander, establece las normas reguladoras de la participación, concesión de ayudas económicas y premios a las agrupaciones carnavalescas que intervengan en los citados actos, de acuerdo con las siguientes:

### **BASES**

#### **1.- PARTICIPACIÓN**

Podrán participar en los actos programados por el Ayuntamiento de Santander con motivo de la celebración del carnaval y ser beneficiarios de ayudas económicas, cualquier asociación o entidad legalmente constituida, así como los “grupos ocasionales” que cumplan las condiciones previstas en estas Bases. En este último caso, sus integrantes deberán nombrar un representante debidamente autorizado para actuar en nombre y representación del grupo.

Solo podrá presentarse una solicitud por entidad o grupo.

#### **2- CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN DE AGRUPACIONES CARNAVALESCAS**

A) Cumplimentación de la ficha de inscripción establecida al efecto.

b) El número mínimo de integrantes de la agrupación será de **15 personas**

c) Todos los miembros de la agrupación tendrán que ir ataviados con atuendos propios del carnaval con una mínima calidad artística, debiendo ser iguales o integrados en el motivo carnavalesco elegido, sin que pueda coincidir con el utilizado en alguna de las tres últimas ediciones.

d) La agrupación deberá participar al completo y de una forma activa en todos los actos programados para los días 5, 6 y 7 de febrero 2016.

En el desfile, que se celebrará el sábado de Carnaval, deberá ir claramente identificada con un cartel, pancarta o similar, en donde figure de forma visible el nombre legal de la entidad o el nombre dado a la agrupación carnavalesca. La participación se llevará a cabo en el orden que le sea asignada a cada una de ellas.

La organización comprobará en el lugar de salida del desfile, la presencia de las agrupaciones, conforme a la ficha de inscripción presentada.

e) Si la agrupación se acompaña de algún tipo de artilugio o artefacto, debe informar previamente a la organización, indicándose, en todo caso, en la solicitud de participación, y velar en todo momento por la seguridad de los participantes y público asistente, quedando prohibida la utilización de cualquier material pirotécnico.



### Concejalía de Dinamización Social

f) En el caso que la agrupación tenga previsto acceder al interior del escenario acompañada de alguna estructura o portando alguna pancarta, etc., por motivos de seguridad, deberá informar a la organización, indicándose, en todo caso, en la solicitud de participación, especificando las características de las estructuras (materiales, dimensiones, etc.). En caso contrario, no tendrá opción de acceder al escenario.

g) Las entidades participantes deberán obedecer las instrucciones que les indiquen la Organización, Policía Local y Protección Civil, durante todo el recorrido.

h) Las agrupaciones deberán efectuar la entrega de la música, tanto para el concurso de murgas como para los vehículos del Gran Desfile de Carnaval y Concurso de Comparsas (escenario), a la empresa de producción, siendo responsabilidad de las agrupaciones el cerciorarse junto con ésta, que todas ellas se encuentren en perfectas condiciones para ser utilizadas. El plazo de entrega finalizará el lunes, 1 de febrero de 2016. En el caso que ese día la agrupación no haya entregado la música, la empresa de producción procederá a asignarle una de estilo carnavalesco.

### **3- CUANTÍA DE LAS AYUDAS A AGRUPACIONES CARNAVALESCAS**

La cuantía total del crédito destinado a estas ayudas es de 16.000 €.

En el supuesto que el número de solicitudes conlleve una dotación económica superior al límite señalado, las ayudas se ajustarán proporcionalmente a la baja, tomando en consideración el número de integrantes de las agrupaciones carnavalescas.

Las ayudas se otorgarán atendiendo a los siguientes criterios y cantidades:

- **Número de integrantes de la agrupación**

Se establecen cuatro niveles, según el número de componentes, fijándose un importe mínimo de 400 euros y un máximo de 850.

<b>Componentes</b>	<b>Importe</b>
15/30	400 €
31/50	500 €
51/90	650 €
91/140	800 €
+ 140	850 €

- **Presentación de carroza**

Presentación de carroza para su participación en el desfile del día 6 de febrero.

Se concederá una ayuda económica de 350 euros, previa presentación de boceto de diseño, temática y descripción de materiales de a utilizar.

Los proyectos serán evaluados por su calidad y oportunidad artística, seleccionándose un máximo de cuatro propuestas.

Se deberá especificar en la solicitud si la agrupación participará con carroza o no, no pudiendo modificarse tal condición, una vez presentada la misma.



#### **4- CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN DE BANDAS DE MÚSICA EN EL CARNAVAL**

Se establece un importe de 400 euros si participan los días 6 y 7 de febrero, correspondientes al día del desfile y al acto del entierro de la sardina.

Si la asistencia se limita a uno de los días, el importe se reduce a 200 euros.

Deberán interpretar música apropiada para carnaval.

No serán compatibles las ayudas otorgadas por agrupación carnavalesca con las otorgadas a banda de música.

#### **5- UTILIZACIÓN DE VEHÍCULOS EN EL DESFILE**

Las agrupaciones podrán utilizar vehículo de apoyo durante la realización del desfile, siempre y cuando estén debidamente decorados y ambientados, debiendo indicarse su pretensión en la propia solicitud, que en ningún caso podrá modificarse una vez finalizado el plazo de presentación de la misma.

El ayuntamiento se hará cargo de la sonorización de un máximo de 15 vehículos.

Si en las solicitudes de participación, el número de vehículos excediera del máximo fijado, tendrán preferencia las agrupaciones que hubiesen participado con vehículo en ediciones anteriores y en igualdad de condiciones, se resolverá por sorteo.

#### **6- REINTEGRO DE CANTIDADES PERCIBIDAS**

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas, si se hubiesen falseado los datos de la solicitud y/o documentación exigida o si se hubiesen incumplido las obligaciones de participación previstas.

#### **7- SOLICITUDES**

Las solicitudes deberán contener la siguiente documentación, distinguiéndose entre los grupos ocasionales y las entidades con personalidad jurídica:

##### **ENTIDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA**

- Solicitud de participación (**ANEXO I**)
- Domiciliación Bancaria: certificado expedido por la entidad bancaria, en la que conste el número de cuenta y titular de la misma, teniendo en cuenta que la titularidad ha de ser ostentada por la asociación. No será necesaria su presentación si ya consta de ediciones anteriores (**ANEXO III**)
- Declaración jurada de no estar incurso en ninguna de las circunstancias establecidas en el artículo 13.2 y 3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (**ANEXO IV**)
- Fotocopia de la Tarjeta de Identificación Fiscal
- Fotocopia del NIF del representante legal de la asociación



### **GRUPO OCASIONAL**

- Solicitud de inscripción (**ANEXO II**)
- Domiciliación Bancaria: certificado expedido por la entidad bancaria, en la que conste el número de cuenta y titular de la misma, teniendo en cuenta que la titularidad ha de ser ostentada por el representante del grupo (ANEXO III)
- Declaración jurada por el representante del grupo, de no estar incurso en ninguna de las circunstancias establecidas en el artículo 13.2 y 3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (**ANEXO IV**). Al tal efecto los integrantes del grupo deben nombrar un representante con autorización expresa para presentar la solicitud y para el cobro del importe correspondiente a las ayudas y premios que se concedan
- Fotocopia del NIF de cada uno de los componentes del grupo.

### **8- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES**

La solicitud de inscripción estará disponible en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial y en la página web del Ayuntamiento de Santander, así como, en el Servicio de Dinamización Social, en la planta baja del Ayuntamiento de Santander (Tlf: 942200767 – [festejos@santander.es](mailto:festejos@santander.es))

La solicitud junto con la documentación requerida deberá presentarse en cualquiera de los registros administrativos establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo (Ley 30/92, 26 noviembre), en el plazo de 10 días a contar desde el siguiente al de la publicación de las presentes bases en el tablón de anuncios y en la página web del Ayuntamiento de Santander

### **9- PREMIOS**

Todos los grupos que hayan suscrito la solicitud para intervenir en los actos programados con motivo del carnaval, aún cuando no cumplan los requisitos de esta convocatoria para la obtención de ayudas a la participación, optarán automáticamente a los siguientes premios:

La cuantía total del crédito destinado a premios es de 2.450 €.

#### **CONCURSO DE MURGAS**

Primer Premio	300 euros
Segundo Premio	200 euros
Tercer Premio	Diploma

#### **CONCURSO DISFRAZ MÁS ORIGINAL**

Primer Premio	200 euros
Segundo Premio	100 euros
Tercer Premio	Diploma

#### **CONCURSO VEHÍCULO MÁS ELABORADO**

Primer Premio	300 euros
Segundo Premio	150 euros
Tercer Premio	Diploma



**CONCURSO COMPARSA MÁS DIVERTIDA**

Primer Premio	200 euros
Segundo Premio	100 euros
Tercer Premio	Diploma

**CONCURSO DISFRAZ DE MAYOR CALIDAD ARTÍSTICA**

Primer Premio	200 euros
Segundo Premio	100 euros
Tercer Premio	Diploma

**CONCURSO “MEJOR PUESTA EN ESCENA”**

Primer Premio	200 euros
Segundo Premio	100 euros
Tercer Premio	Diploma

**CONCURSO “MEJOR VESTIMENTA” DUELO ENTIERRO DE LA SARDINA**

Primer Premio	300 euros
Segundo Premio	Diploma

Los premios serán otorgados por el jurado, realizándose la entrega de los mismos en el acto convocado al efecto, dentro del Programa de Fiestas.